



ANUNCIO

DESTINATARIO:

TABLÓN DE EDICTOS DE LA SEDE
ELECTRÓNICA

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN

Expte. nº : 007/2017/SC

Unidad Administrativa: Subvenciones y Convenios

Asunto: Aprobación convocatoria ayudas para hacer frente al pago total o parcial que ocasiona el recibo del IBI de la vivienda habitual en el ejercicio 2017.

Anexos: Anexo I Modelo de Solicitud

Anexo II Modelo designación de cuenta bancaria

Se hace público que la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación ha dictado Resolución en fecha 21 de marzo de 2017, cuya parte resolutive es del siguiente tenor literal:

“1º.- Convocar, a través del procedimiento de concurrencia competitiva, las Ayudas para hacer frente al pago total o parcial que ocasiona el recibo del IBI de la vivienda habitual en el ejercicio 2017.

El contenido de la convocatoria es el siguiente (los Anexos I y II se adjuntan a la resolución):

« CONVOCATORIA DE AYUDAS SOCIALES PARA GASTOS POR VIVIENDA HABITUAL RELACIONADOS CON EL PAGO TOTAL O PARCIAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES EN EL EJERCICIO 2017

Primero.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas sociales para hacer frente al pago total o parcial de los gastos de la vivienda habitual que ocasiona el recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2017 .

Se entiende por vivienda habitual aquella considerada como tal a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Física.

Segundo.- Naturaleza, Régimen jurídico y Bases reguladoras de la Convocatoria.

Las ayudas que se conceden tendrán el carácter de subvención y se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, y con sujeción a la Ordenanza General de Subvenciones de Pozuelo de Alarcón, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 294, de 10 de diciembre de 2012, como bases reguladoras de esta convocatoria.

Tercero.- Requisitos de los beneficiarios.

1. Los solicitantes de estas ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:



1. *Ser español o extranjero con residencia legal en España.*
2. *El obligado tributario deberá estar empadronado en Pozuelo de Alarcón en la vivienda objeto de la ayuda en la fecha de la solicitud y durante, al menos, el año anterior a la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.*
3. *Ser sujeto pasivo del IBI como propietario o haber asumido, como arrendatario, la obligación del pago del IBI en su contrato de arrendamiento.*

A estos efectos, el Ayuntamiento comprobará de oficio que en el padrón del IBI consta que la vivienda, cuyo número de referencia catastral facilita el solicitante, es de la titularidad del mismo, o se corresponde con el contrato de arrendamiento del que sea parte arrendataria, según el caso.

4. *Ningún miembro de la unidad familiar podrá tener una participación superior al 25% en la propiedad de otro bien inmueble de naturaleza urbana y uso residencial. Para cumplir este requisito se considerarán las propiedades en todo el territorio nacional.*
5. *Que los ingresos de la unidad familiar no superen 2 veces el IPREM anual.*

Las ayudas se concederán en función del nivel de renta de la unidad familiar declarada en el año 2016. Dicha renta se obtendrá por la suma de las Bases Liquidables del IRPF de cada uno de los miembros de la unidad familiar, computándose como ingresos aquéllos que señala la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Se entenderá por Base Liquidable del IRPF la suma de la Base Liquidable General y la Base Liquidable del Ahorro.

En el caso de solicitantes que no hayan presentado declaración de la renta en 2016, y de los cuales la Agencia Tributaria informe de las imputaciones de renta del contribuyente declaradas por terceros, se tendrán en cuenta éstas al objeto de determinar el nivel de renta de la unidad familiar.

Si alguno de los miembros computables de la unidad familiar no genera ingresos con retención de IRPF en el ejercicio previsto en esta convocatoria, la situación económica deberá acreditarse mediante la aportación de alguno de estos documentos:

- *De cada uno de los miembros de la unidad familiar informe de vida laboral actualizado, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañados de las correspondientes nóminas o certificados de los empleadores en el que se determinan los ingresos referidos al año 2016.*
- *Documento expedido por los Servicios Sociales municipales, debidamente firmado y sellado, en el que conste la intervención de dichos Servicios Sociales y la cantidad estimada de ingresos anuales referidos al año 2016, correspondientes a la unidad familiar.*

6. *Que los solicitantes se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:*
 - *Pertenezcan a unidades familiares que carezcan de recursos económicos suficientes para cubrir las necesidades básicas de la vida diaria con nivel de renta igual o inferior a 2 veces el IPREM.*
 - *Sean perceptores de la Renta Mínima de Inserción.*



- Sean perceptores de pensiones no contributivas de invalidez o jubilación.
- Pertenezcan a Unidades familiares con todos los miembros en edad de trabajar en situación de desempleo de larga duración (más de 12 meses).
- Pertenezcan a Unidades familiares con algún miembro con discapacidad igual o superior al 33%.
- Pertenezcan a familias monoparentales.
- Pertenezcan a familias numerosas.
- Pertenezcan a unidades familiares con víctimas de violencia de género

7. No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8. No tener pendiente la justificación de subvenciones por este mismo concepto otorgadas por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en el ejercicio anterior, siempre que el plazo para su presentación o subsanación hubiera finalizado.

2. Se considerará unidad familiar a efectos de esta convocatoria al solicitante, su cónyuge o persona unida por análoga relación, y sus ascendientes y descendientes mayores de edad o menores emancipados que convivan en el domicilio familiar.

Cuarto.- Crédito presupuestario.

El importe global máximo de las ayudas convocadas asciende a 30.000.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.2319.48007, del Presupuesto de Gastos de 2017 del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Quinto.- Cuantía de las ayudas y Criterios de valoración.

Los importes de la ayuda se establecen en el siguiente baremo:

La cuantía individual de la ayuda para el pago del recibo del Impuesto municipal sobre bienes inmuebles (IBI) de la vivienda habitual referida por el solicitante, se determinará con arreglo al baremo que se indica a continuación:

- Para rentas de la unidad familiar inferiores al 1,5 del IPREM (importe anual: 11.182,71€): Hasta el 100 % de la cuota del recibo.
- Para rentas la unidad familiar entre 1,5 y 2 veces el IPREM (importe anual: 14.910,28€): Hasta el 75% de la cuota del recibo.

En todo caso, el importe final de la ayuda no podrá superar:

- La cuota líquida del recibo del IBI.
- La cantidad de 400 euros, que será incrementada con un 10% por cada menor de edad integrante de la unidad familiar y con otro 10% adicional por cada miembro de la unidad familiar con una discapacidad acreditada igual o superior al 33 por ciento.



Si el crédito presupuestario disponible no alcanzara a cubrir la totalidad de las ayudas solicitadas que cumplan los requisitos, las solicitudes se ordenarán cronológicamente (día y hora de entrada en el Registro General) hasta el agotamiento del crédito. La concesión de las ayudas al resto de solicitudes que cumplan los requisitos quedará sometida a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente a través de la tramitación de la correspondiente modificación presupuestaria.

Sexto. Procedimiento de concesión.

Las ayudas se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en esta convocatoria.

Séptimo.- Compatibilidad.

La percepción de estas ayudas será incompatible con otras para la misma finalidad concedidas por el Estado, la Comunidad Autónoma de Madrid o por otras Administraciones Públicas.

Octavo.- Solicitudes, plazo y lugar de presentación.

Una vez notificada la convocatoria a la Base Nacional de Subvenciones, y publicado un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el plazo de presentación de solicitudes será del 1 al 30 de abril de 2017.

*La solicitud para el reconocimiento del derecho a percibir las ayudas se formulará en el modelo recogido en el **Anexo I** y se presentará debidamente cumplimentada y acompañada de la documentación exigida en el Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón o mediante los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

La presentación de la solicitud implicará necesariamente:

- *La plena aceptación de las condiciones de la presente Convocatoria.*
- *La declaración responsable de no hallarse los solicitantes incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *En el caso de que el solicitante coincida con el obligado tributario del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la solicitud de compensación en período voluntario del importe de la ayuda con la deuda tributaria concurrente del recibo del citado impuesto del año 2017.*

Entre los datos que se solicitan, se incluyen el número de teléfono móvil y una dirección de correo electrónico para poder realizar comunicaciones y avisos, además de la utilización de los medios de comunicación establecidos en el apartado duodécimo.

Solo se admitirá una solicitud por vivienda.

Noveno.- Documentación.

*La presentación de la solicitud (**Anexo I**) implica la autorización al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a recabar los datos, del propio titular y de los menores a su cargo, que se indican a continuación, eximiéndole de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas. En caso de NO autorizar expresamente a la consulta de los*



datos, la solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos originales y fotocopia para su debida compulsa:

Nº	Documento al que autoriza consulta
9.1.	Nº DNI / NIE de los solicitantes
9.2.	Volante de empadronamiento
9.3.	Certificado de renta (declaración IRPF presentada en 2016) expedido por la Agencia Estatal Tributaria o certificación de la AEAT acreditativa de no estar obligados a presentarla.
9.4.	Certificado Catastral Telemático de Bienes Inmuebles por titular, que indique propiedades del titular en todo el territorio nacional.
9.5.	Resolución del órgano competente autonómico acreditativa de ser perceptor de la Renta Mínima de Inserción
9.6.	Certificado que acredite ser perceptor de pensiones no contributivas de invalidez o jubilación

Asimismo, la solicitud deberá ir acompañada, en su caso, de los siguientes documentos:

Nº	Documentación a aportar	Posibilidad de autorizar su consulta al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón
9.7.	Fotocopia compulsada del Libro de Familia	No
9.8.	Certificado de reconocimiento del grado discapacidad igual o mayor 33% expedido por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid del solicitante y de los menores a su cargo	Sí
9.7.	Fotocopia compulsada del contrato de arrendamiento, que establezca la obligación de pago del IBI por el arrendatario.	No
9.8.	Documento de designación de la cuenta bancaria en que se solicita se efectúe el ingreso de la ayuda (Anexo II) con fotocopia del DNI	No

De conformidad con el artículo 24.4 del RD 887/2006, de 21 de julio, la presentación de la declaración responsable incluida en el modelo de solicitud (Anexo I) sustituirá a las certificaciones acreditativas del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Asimismo, **el resto de miembros de la unidad familiar, mayores de edad** podrá:

- Autorizar expresamente la consulta de los siguientes datos personales, indicándolo así en el formulario de solicitud:

Documento al que autoriza consulta
Nº DNI / NIE de los solicitantes
Datos del Libro de Familia



Volante de empadronamiento

Certificado de renta (declaración IRPF presentada en 2016) expedido por la Agencia Estatal Tributaria o certificación de la AEAT acreditativa de no estar obligados a presentarla.

Certificado Catastral Telemático de Bienes Inmuebles por titular, que indique propiedades del titular en todo el territorio nacional.

En caso de que tenga reconocido un grado de discapacidad igual o mayor al 33%, deberá autorizar expresamente su consulta o aportar la copia compulsada del certificado de reconocimiento.

- *En caso de no autorizar, deberán aportar la correspondiente documentación acreditativa.*

Toda la documentación expedida en idioma extranjero deberá ir acompañada de la traducción al castellano por un intérprete jurado.

Décimo.- Instrucción y órgano instructor.

10.1. *De acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ordenanza General reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, será competente para la instrucción y ordenación del procedimiento de concesión de estas ayudas el Director General de Hacienda, a través de la Unidad Administrativa de Subvenciones y Convenios.*

10.2. *Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el órgano instructor hará una relación de aquellas solicitudes que no reúnen todos los documentos establecidos en el apartado noveno de esta convocatoria, requiriéndoles para que en un plazo máximo de 10 días hábiles, subsanen la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciese, se le considerará desistido de su petición conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y previa resolución de conformidad a lo establecido en el artículo 42 del mismo texto legal.*

Dicho requerimiento de subsanación se realizará mediante la publicación de un Anuncio en la forma establecida en el apartado duodécimo de esta convocatoria.

10.3. *El órgano instructor, evaluará las solicitudes y dará traslado del expediente al Consejo de Subvenciones para su informe.*

A la vista del expediente y de la valoración mencionada, se formulará la propuesta de resolución, en los términos previstos en el artículo 22 de la Ordenanza.

Undécimo.- Resolución.

11.1. *La resolución de concesión o denegación corresponde a la Concejal de Hacienda y Contratación, por delegación de la Junta de Gobierno Local.*

11.2. *El plazo para resolver la resolución será de seis meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria. En el caso de que no se haya resuelto y notificado en el plazo referido, se entenderá desestimada la solicitud, sin perjuicio de*



la necesidad de resolver, y sin perjuicio del sentido de la resolución expresa que se dicte.

- 11.3. *La resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.*
- 11.4. *Contra la resolución de concesión y denegación de la ayuda podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local en los términos establecidos en el artículo 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente de su publicación.*

Duodécimo.- Medios de notificación y publicación.

- 12.1. *Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación, propuesta de resolución y resolución del procedimiento, se publicarán simultáneamente en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal <https://pozuelodealarcon.es> y en el Tablón de edictos de la Casa Consistorial, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.*
- 12.2. *Asimismo, a título informativo, se publicará en la página web municipal, www.pozuelodealarcon.org, y en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Familia, Asuntos Sociales y Mujer.*
- 12.3. *Asimismo, los datos relativos a la presente convocatoria (importe, objetivo o finalidad y beneficiarios), se publicarán en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para consulta pública, en cumplimiento del art. 8.1, letra c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*

La publicación indicará, como identificación personal, únicamente el nº de DNI.

Decimotercero.- Pago de la ayuda mediante compensación y pago directo.

- 13.1. *El pago de la ayuda se realizará mediante el sistema de compensación de deudas. Para ello, se realizará la gestión recaudatoria de la deuda liquidada en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles mediante la compensación en período voluntario del importe de la ayuda en la cuantía concurrente del recibo del citado impuesto del año 2017.*

Si la ayuda no alcanzara la totalidad del importe del impuesto, el recibo correspondiente se emitirá por la diferencia.

- 13.2. *En el caso de que el obligado al pago del impuesto no coincida con el obligado tributario, por haber asumido aquella obligación en un contrato de arrendamiento, la ayuda se abonará en la cuenta que haya designado en la solicitud conforme al modelo del **Anexo II**.*

El Órgano de Gestión Tributaria comprobará de oficio que los recibos han sido abonados por los titulares de la deuda tributaria.

Decimocuarto.- Incumplimiento y reintegro.

En el caso de que el beneficiario de la ayuda coincidiera con el obligado tributario del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el impago del importe restante (importe no compensado) supondrá que el Ayuntamiento podrá iniciar el procedimiento de recaudación de la deuda por la vía de apremio, si finalizado el período voluntario de pago no se ha satisfecho la deuda en su totalidad, así como la imposibilidad de obtener ayudas por este motivo en procedimientos de concurrencia futuros.

En el caso de que el beneficiario de la ayuda no coincida con el obligado tributario, el impago del recibo supondrá la exigencia de reintegro y la imposibilidad de obtener ayudas por este motivo en procedimientos de concurrencia futuros.

Decimoquinto.- Protección de Datos de Carácter Personal.

En virtud de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos personales que proporcione en el impreso de solicitud y a lo largo del procedimiento serán incorporados a ambos ficheros de la Concejalía de Familia, Asuntos Sociales y Mujer y de la Concejalía de Hacienda del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con la finalidad de tramitar y gestionar su solicitud de concesión de ayuda y para la realización, control y gestión de las operaciones derivadas de la misma, así como su conservación durante los plazos previstos en las disposiciones aplicables.

El DNI del solicitante podrá ser publicado en los medios establecidos en el apartado duodécimo de esta convocatoria a efectos de notificaciones de requerimiento de subsanación de documentos, propuesta de resolución provisional y resolución definitiva.

Igualmente la Resolución y/o el DNI de los beneficiarios podrán ser publicados en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en cumplimiento del artículo 8.1.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En el caso de que en la documentación aportada a lo largo del proceso se incorporen datos de carácter personal distintos a los del firmante de la solicitud de ayuda, el mismo deberá informar a dichas personas de los extremos contenidos en este apartado y estar en disposición de acreditar documentalmente ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón el ejercicio de dicha información.

Puede ejercitar, en los casos en que proceda, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (Plaza Mayor, número 1, Pozuelo de Alarcón).

Decimosexto.- Recursos contra la convocatoria.

Contra el acto administrativo que constituye esta convocatoria, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente de la publicación de un extracto de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Decimoséptimo.- Eficacia.

La presente convocatoria surte efectos desde su publicación en la Bases de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.»

2º.- Ordenar la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

El presente acto agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo el recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses”

En Pozuelo de Alarcón, a 21 de marzo de 2017

LA TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A JGL, NOMBRAMIENTO ACCIDENTAL
(Resolución de 3 de febrero de 2017, de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid)



Fdo. Nuria Pérez Morales



**SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL PAGO TOTAL O PARCIAL DE
GASTOS POR VIVIENDA HABITUAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES
(IBI) EN EL EJERCICIO 2017**

1. DATOS DEL SOLICITANTE	
NOMBRE Y APELLIDOS:	DNI/NIE:
DOMICILIO:	Nº
LOCALIDAD:	C.P.:
TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:
<input type="checkbox"/> AUTORIZO al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a realizar comunicaciones al número de móvil y/o email indicado para que me informe sobre la tramitación de estas ayudas.	

2. DATOS DEL REPRESENTANTE (cumplimentar sólo si se actúa en representación)	
NOMBRE Y APELLIDOS:	DNI/NIE:
DOMICILIO:	Nº
LOCALIDAD:	PROVINCIA.: C.P.:

3. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DE LA PETICIÓN DE AYUDA (y vivienda habitual)					
DIRECCIÓN:	Nº	Portal	Escalera	Piso	Puerta
REFERENCIA CATASTRAL:					

4. DECLARA RESPONSABLEMENTE:	
4.1. Que se encuentra en alguna de las siguientes circunstancias, previstas en la letra f) del apartado tercero de la convocatoria (marcar con una x lo que proceda):	
<input type="checkbox"/>	Pertenecer a unidad familiar que carezca de recursos económicos suficientes para cubrir las necesidades básicas de la vida diaria y cumpla el requisito del nivel de renta máximo de 2 veces el IPREM
<input type="checkbox"/>	Ser perceptor de la Renta Mínima de Inserción
<input type="checkbox"/>	Ser perceptor de pensiones no contributivas de invalidez o jubilación
<input type="checkbox"/>	Pertenecer a unidad familiar con todos los miembros mayores de 16 años en situación de desempleo de larga duración (más de 12 meses)
<input type="checkbox"/>	Pertenecer a unidad familiar con algún miembro con discapacidad igual o superior al 33 por ciento
<input type="checkbox"/>	Pertenecer a unidad familiar monoparental
<input type="checkbox"/>	Formar parte de una familia numerosa
<input type="checkbox"/>	Ser víctima de violencia de género
4.2. Que no percibe ninguna ayuda de otro organismo por el mismo concepto.	
4.3. Que todos los datos que constan en esta solicitud y en los documentos que la acompañan son ciertos.	
4.4. Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT, con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y frente a la Seguridad Social.	
4.5. Que no incurre en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.	
4.6. Que la unidad familiar está integrada por:	
Nº total de miembros <input type="text"/>	Nº Menores de 18 <input type="text"/> Nº de personas con discapacidad: <input type="text"/> (igual o superior al 33%)



5. DOCUMENTACIÓN QUE AUTORIZA A CONSULTAR EL/LA SOLICITANTE (salvo indicación expresa en contrario)

5.1. La presentación de esta solicitud implica la autorización al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a recabar los datos que se indican a continuación de la misma, y de los menores a su cargo, eximiéndole de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas

Rfª	DATOS A CONSULTAR	ORGANISMO AL QUE SE REALIZA LA CONSULTA
a	Nº DNI / NIE de los solicitantes	Dirección General de la Policía
b	Volante de empadronamiento	Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón
c	Certificado de renta (declaración IRPF presentada 2016) expedido por la Agencia Estatal Tributaria o certificación de la AEAT acreditativa de no estar obligados a presentarla, de todos los miembros de la unidad familiar computables que hayan obtenido rentas	Agencia Estatal de Administración Tributaria
d	Certificado catastral telemático de bienes inmuebles por titular	Dirección General del Catastro
e	Resolución del órgano competente autonómico acreditativa de ser perceptor de la Renta Mínima de Inserción	Comunidad de Madrid
f	Certificado de ser perceptor de pensiones no contributivas de invalidez o jubilación	Instituto Nacional de Seguridad Social

5.2. **NO AUTORIZO** al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a recabar los datos identificados con la referencia en el apartado 5.1., por lo que aporto a esta solicitud la documentación que se indica a continuación:

6. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (marcar con una x lo que proceda)

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta copia compulsada	Autoriza su consulta
Certificado de reconocimiento del grado discapacidad igual o mayor 33% expedido por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid del solicitante y de los menores a su cargo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Fotocopia compulsada del Libro de Familia	<input type="checkbox"/>	
Contrato de arrendamiento de la vivienda (en su caso)	<input type="checkbox"/>	
Designación de cuenta bancaria y fotocopia del DNI [Anexo II] (exclusivamente para los arrendatarios)	<input type="checkbox"/>	
Otros:	<input type="checkbox"/>	

7. AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE DATOS PERSONALES DE DESCENDIENTES O ASCENDIENTES QUE FORMAN LA UNIDAD FAMILIAR.

(Mayores de edad)

FAMILIAR Nº 1

Nombre y apellidos	N.I.F./N.I.E.	FIRMA

La Firma implica la autorización de acceso/consulta de los siguientes datos: Datos DNI, Libro de Familia, Padrón, Datos declaración IRPF 2016, Datos catastrales otras viviendas en territorio nacional. Si no autoriza la consulta de alguno de estos datos, indique cuál y aporte la documentación acreditativa.

- Autorizo la consulta del certificado de reconocimiento de grado de discapacidad
 Aporto copia compulsada del certificado de reconocimiento de grado de discapacidad

FAMILIAR Nº 2

Nombre y apellidos	N.I.F./N.I.E.	FIRMA

La Firma implica la autorización de acceso/consulta de los siguientes datos: Datos DNI, Libro de Familia, Padrón, Datos declaración IRPF 2016, Datos catastrales otras viviendas en territorio nacional. Si no autoriza la consulta de alguno de estos datos, indique cuál y aporte la documentación acreditativa.

- Autorizo la consulta del certificado de reconocimiento de grado de discapacidad
 Aporto copia compulsada del certificado de reconocimiento de grado de discapacidad

FAMILIAR Nº 3



Nombre y apellidos	N.I.F./N.I.E.	FIRMA
<p>La Firma implica la autorización de acceso/consulta de los siguientes datos: Datos DNI, Libro de Familia, Padrón, Datos declaración IRPF 2016, Datos catastrales otras viviendas en territorio nacional. Si no autoriza la consulta de alguno de estos datos, indique cuál y aporte la documentación acreditativa.</p> <p><input type="checkbox"/> Autorizo la consulta del certificado de reconocimiento de grado de discapacidad</p> <p><input type="checkbox"/> Aporto copia compulsada del certificado de reconocimiento de grado de discapacidad</p>		
FAMILIAR Nº 4		
Nombre y apellidos	N.I.F./N.I.E.	FIRMA
<p>La Firma implica la autorización de acceso/consulta de los siguientes datos: Datos DNI, Libro de Familia, Padrón, Datos declaración IRPF 2016, Datos catastrales otras viviendas en territorio nacional. Si no autoriza la consulta de alguno de estos datos, indique cuál y aporte la documentación acreditativa.</p> <p><input type="checkbox"/> Autorizo la consulta del certificado de reconocimiento de grado de discapacidad</p> <p><input type="checkbox"/> Aporto copia compulsada del certificado de reconocimiento de grado de discapacidad</p>		
FAMILIAR Nº 5		
Nombre y apellidos	N.I.F./N.I.E.	FIRMA
<p>La Firma implica la autorización de acceso/consulta de los siguientes datos: Datos DNI, Libro de Familia, Padrón, Datos declaración IRPF 2016, Datos catastrales otras viviendas en territorio nacional. Si no autoriza la consulta de alguno de estos datos, indique cuál y aporte la documentación acreditativa.</p> <p><input type="checkbox"/> Autorizo la consulta del certificado de reconocimiento de grado de discapacidad</p> <p><input type="checkbox"/> Aporto copia compulsada del certificado de reconocimiento de grado de discapacidad</p>		

El/la firmante **SOLICITA** la concesión de la ayuda económica para el pago total o parcial del Impuesto sobre Bienes inmuebles del ejercicio 2017.

En Pozuelo de Alarcón, a de abril de 2017.

Firma solicitante

En virtud de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), se informa de que los datos personales incorporados procedimiento de solicitud y, en su caso, justificación de la ayuda concedida serán incorporados en un fichero propiedad de la Concejalía de Hacienda del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con la finalidad de la tramitación y gestión de su solicitud de subvención y para la realización, control y gestión de las operaciones derivadas de la misma. Puede ejercitar los casos que proceda, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (C/ Mayor, 1. 28223 Pozuelo de Alarcón – Madrid).

A LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN



ANEXO II



DESIGNACIÓN DE CUENTA BANCARIA

I. Datos del acreedor. (Se deberá acompañar fotocopia del DNI o CIF)

N.I.F. / C.I.F. Nombre o denominación social

Domicilio fiscal Municipio

Provincia Código Postal Teléfono

Datos del representante

N.I.F. / C.I.F. Nombre o denominación social

II. Alta de datos bancarios (Código IBAN)

Cuenta en España
E S

Cuenta fuera de España

CÓDIGO BIC

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO

Certifico, que la cuenta referenciada en el apartado "Alta de datos bancarios", figura a nombre del titular que se refleja en "Datos del acreedor"

POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO

(Sello de la Entidad de Crédito) Fdo.

En, a de de

Fdo.

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN
Plaza Mayor, 1 – 28223 Pozuelo de Alarcón – Madrid – Tel. 91 452 27 00 – www.pozuelodealarcon.org

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal, se le informa de que los datos personales que proporcione serán tratados por la Concejalía de Hacienda del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con la finalidad de gestionar el pago de facturas por transferencia bancaria.
Sus datos podrán ser comunicados a la entidad bancaria para la realización de las transferencias.
Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón – Plaza Mayor, 1, 28223 (Madrid) – a la atención de la Concejalía de Tecnologías para la Información.